



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
SERVICIO / FUNCIÓN: IMPUESTO PREDIAL

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
		DOCUMENTO	FECHA																												
1	1	MLC/DP/501/2025 MLC/DP/009/2026	26/09/2025 06/01/2026	Recaudación de impuesto predial Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	((Monto recaudado 2025 / Monto recaudado 2024)-1) x 100= % del monto recaudado en 2025, respecto al año anterior.	(((\$110,309.00 / \$100,776.41) -1)X 100)= 9.5% del monto recaudado en 2025, respecto al año anterior.	La recaudación es una función tributaria que permite que la economía de un municipio pueda crecer y derivar en condiciones de vida digna para sus habitantes a través de acciones de gobierno. El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, informó que, para el ejercicio fiscal 2025, logró una recaudación por \$110,309.00 por concepto del cobro de impuesto predial, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Tipo de predio</th><th>(a)</th><th>(b)</th><th colspan="2">Variación en la recaudación</th></tr><tr><th>Importe recaudado 2024</th><th>Importe recaudado 2025</th><th>(b-a) Nominal \$</th><th>(b/a) Porcentual %</th></tr><tr><td>Urbano</td><td>\$94,949.41</td><td>\$109,341.00</td><td>\$14,391.59</td><td>15.2</td></tr><tr><td>Rústico</td><td>\$5,827.00</td><td>\$968.00</td><td>-\$4,859.00</td><td>-83.4</td></tr><tr><td>Total de impuesto</td><td>\$100,776.41</td><td>\$110,309.00</td><td>\$9,532.59</td><td>9.5</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se verificó que, para el ejercicio 2025, logró recaudar \$110,309.00 por impuesto predial, esto representó un incremento de 9.5% con respecto a los \$100,776.41 recaudados en 2024. Además, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$140,679.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$127,495.00. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Tipo de predio	(a)	(b)	Variación en la recaudación		Importe recaudado 2024	Importe recaudado 2025	(b-a) Nominal \$	(b/a) Porcentual %	Urbano	\$94,949.41	\$109,341.00	\$14,391.59	15.2	Rústico	\$5,827.00	\$968.00	-\$4,859.00	-83.4	Total de impuesto	\$100,776.41	\$110,309.00	\$9,532.59	9.5
Tipo de predio	(a)	(b)	Variación en la recaudación																												
	Importe recaudado 2024	Importe recaudado 2025	(b-a) Nominal \$	(b/a) Porcentual %																											
Urbano	\$94,949.41	\$109,341.00	\$14,391.59	15.2																											
Rústico	\$5,827.00	\$968.00	-\$4,859.00	-83.4																											
Total de impuesto	\$100,776.41	\$110,309.00	\$9,532.59	9.5																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.																												
1 Total de Observaciones.																															